Areguá, 10 de Diciembre de 2014

RESOLUCIÓN Nº 1765/14 - (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/14 "REPARACIÓN, MANTENIMIENTO DEL TECHO Y CIELO RASO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

VISTO: El Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 10/12/14 correspondiente al Llamado a Contratación Directa Nº 21/14 *"Reparación, mantenimiento del techo y cielo raso de la Secretaría de Salud de la Gobernación del Departamento Central".*-----

CONSIDERANDO: Que, según consta en el Acta de Apertura de fecha 09/12/14 en el procedimiento de contratación de referencia se presento la firma oferente **Arq. Hugo Alcides Sanabria Lezcano** con RUC: 612115-2 representada por Hugo Sanabria con un monto de Gs. 74.597.500 (setenta y cuatro millones, quinientos noventa y siete mil, quinientos guaraníes).----------

Que, en fecha 10/12/14 el Comité de Evaluación designado por Resolución Nº 562/14, emitió su dictamen en el cual recomienda: *"...**1. ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa Nº 21/14 "Reparación, mantenimiento del techo y cielo raso de la Secretaría de Salud de la GDC" a la firma oferente **Arq. Hugo Alcides Sanabria Lezcano** con RUC: 612115-2 hasta un monto total de Gs. 74.597.500 (setenta y cuatro millones, quinientos noventa y siete mil, quinientos guaraníes) de conformidad a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas artículo 34 inciso c) para llevar adelante la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...".*----------

Que, se cuenta con suficiente previsión y disponibilidad presupuestaria para la referida adjudicación, conforme se desprende del CDP Nº 58 de fecha 21/11/14 de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Que, en tal sentido, por Nota de fecha 10/12/14 el Ing. Douglas Oneto Bonzi en carácter de miembro del Comité de Evaluación remitió a la Secretaría General los antecedentes del llamado en cuestión para los trámites pertinentes.----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 426/94 *"Que establece la Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales"* preceptúan respectivamente que, entre otras cosas, el Gobierno Departamental tiene por objeto: *administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental* y entre los deberes y atribuciones del Gobernador, *se cuenta las de dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales.*----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY • GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL •

Areguá, 10 de Diciembre de 2014

RESOLUCIÓN Nº 1765/14 - (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/14 "REPARACIÓN, MANTENIMIENTO DEL TECHO Y CIELO RASO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el Llamado a Contratación Directa Nº 21/14 "Reparación, mantenimiento del techo y cielo raso de la Secretaría de Salud de la Gobernación del Departamento Central" a la firma **Arq. Hugo Alcides Sanabria Lezcano** con RUC: 612115-2 hasta un monto total de Gs. 74.597.500 (setenta y cuatro millones, quinientos noventa y siete mil, quinientos guaraníes) IVA INCLUIDO conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	**Mamparas Divisorias**				
1.1	Desmonte, mamparas, divisorias existentes	m2	275	20.000	5.500.000
1.2	Desmonte de puestas	Unidad	10	40.000	400.000
1.3	Colocación, mamparas, divisorias	m2	275	78.500	21.587.500
1.4	Colocación de puertas	Unidad	10	80.000	800.000
2	**CIELORASO**				
2.1	Desmonte Cieloraso	M2	421	20.000	8.420.000
2.2	Colocación	M2	421	90.000	37.890.000
TOTAL GENERAL					**74.597.500**

ARTÍCULO 2º: SUSCRIBIR el contrato correspondiente, en los términos mencionados el artículo 1º de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Amanda González de Pirovano
Secretaria General

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador

BLA/SG/dva